PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECTIVA No. 014

DE: PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PARA: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; MINISTERIO DE DEFENSA; MINISTERIO DEL INTERIOR; MINISTERIO DE AGRICULTURA; MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO; EJÉRCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL; GOBERNACIONES; ALCALDÍAS; PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES.

ASUNTO: ALERTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS RELATIVAS A LA PREPARACIÓN, MONITOREO, ALISTAMIENTO Y ATENCIÓN DE TEMPORADA DE HURACANES EN LA REGIÓN CARIBE.

FECHA: 24 AGO 2021

La Procuradora General de la Nación, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 277 de la Constitución Política dispone que la Procuradora General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, ostenta, entre otras, las funciones de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos; defender los intereses colectivos, en especial el ambiente; ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular, ejercer preferentemente el poder disciplinario, adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley y exigir a los funcionarios públicos y a los particulares la información que considere necesaria.

Que el artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 faculta a la Procuradora General de la Nación para expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares necesarias para el funcionamiento de la entidad, que resulten conducentes para el ejercicio de las funciones públicas y para prevenir la comisión de faltas disciplinarias de los servidores públicos.

Que la Procuraduría General de la Nación en el marco del seguimiento a la temporada de huracanes, adelanta una serie de actuaciones preventivas en relación con los controles y medidas de preparación, monitoreo, alistamiento y atención implementadas por las autoridades competentes del orden nacional, departamental y municipal en la Región Caribe.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – en adelante IDEAM- emitió el Comunicado Especial No. 023 el 9 de abril de 2021, en el que advirtió que la temporada de huracanes de este año inició el 1 de junio en el Océano Atlántico, el Mar Caribe y el Golfo de México, por ende, recomendó tomar medidas preventivas en zonas de riesgo.

Que el IDEAM difundió el Comunicado Especial No. 035 el 20 de mayo de 2021, en el que indicó que la temporada de huracanes se prolongará hasta el 30 de noviembre próximo. El IDEAM también anunció que prevé una temporada de huracanes activa, por encima del promedio normal.

Que conforme el mencionado comunicado, el Centro Nacional de Huracanes de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NHC-NOAA) estimó la formación de 13 a 20 tormentas tropicales en el Océano Atlántico, el Mar Caribe y el Golfo de México, de las cuales, entre 6 y 10 alcanzarían la categoría de huracán y entre 3 y 5 se convertirían en huracanes mayores, es decir, categoría 3, 4 o 5.

Que el IDEAM expidió el Comunicado Especial No. 048 el 1 de julio de 2021, en el que alertó sobre la consolidación de la tormenta tropical Elsa, que en esa fecha no representaba una amenaza para el territorio nacional.

Que el 2 de julio de 2021 el mencionado instituto emitió el Comunicado Especial No. 053, en el que señaló que el sistema Elsa se fortaleció y alcanzó la categoría de huracán, con viento máximo sostenido de 120 km/h (65 nudos), sobre las Antillas Menores. Por lo tanto, se incrementó el nivel de alerta de "aviso" a "advertencia" y puntualizó que continuará con el monitoreo permanente de este sistema, que aún no representa una amenaza directa para el territorio nacional.

Que la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios profirió el Memorando 011 el 27 de julio de 2021, mediante el cual exhortó a las diferentes autoridades a adoptar acciones preventivas para afrontar la temporada de huracanes durante el tercer trimestre del 2021. A su vez, la Procuraduría Delegada replicó una serie de recomendaciones encaminadas al cumplimiento de las normas relativas a la atención de la temporada de huracanes.

Que el IDEAM presentó el Comunicado Especial No. 075 el 4 de agosto de 2021, en el que informó que la última actualización de NHC-NOAA pronosticó entre 15 y 21 tormentas tropicales, de las cuales entre 7 y 10 alcanzarían la categoría de huracán y, de estos, entre 3 y 5 se tornarían en huracanes mayores.

Que el IDEAM dictó el Comunicado Especial No. 079 el 10 de agosto de 2021, en el que previno sobre la formación de la tormenta tropical FRED en el Mar Caribe central, sin afectación directa para el territorio nacional.

Que en virtud de lo anterior,

DISPONE:

PRIMERO. INSTAR a todas las autoridades competentes en la materia, especialmente a las entidades sectoriales y regionales de la región Caribe, para que den estricto cumplimiento a las normas relativas a la implementación de las medidas de preparación, monitoreo, alistamiento y atención de la temporada de huracanes 2021[3].

SEGUNDO. EXHORTAR a las entidades gubernamentales para que implementen las medidas de prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos frente a la temporada de huracanes 2021.

Específicamente se recomienda:

a. Activar y fortalecer las medidas preventivas de reducción de riesgos causados por estos eventos climáticos en todo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con especial llamado a los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y a los Consejos Departamentales y Municipales de la región Caribe y del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

b. Revisar y activar -en caso de ser necesario-, los planes de contingencia ante estos fenómenos climáticos. A su vez; asegurar los recursos necesarios para atender los posibles impactos que pueda llegar a ocasionar esta nueva temporada de huracanes.

c. A todas las entidades, la comunidad en general y, en especial, a toda la región Caribe y del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, prepararse y estar atentos a los comunicados e informes que emita el IDEAM y las demás entidades competentes en la materia.

d. A los operadores de embarcaciones, turistas y pescadores, estar atentos a la evolución diaria de las condiciones climáticas, con el fin de atender las recomendaciones de las entidades competentes.

e. Identificar y adecuar los sitios que puedan ser acondicionados como refugios y los equipamientos requeridos para su puesta en funcionamiento.

f. Conservar y restaurar los ecosistemas estratégicos, como los manglares, que ayudan a mitigar los impactos de fuertes vientos e inundaciones.

g. Revisar el buen funcionamiento de los sistemas de alarmas institucionales (radios de comunicaciones) y comunitarias (sirenas, parlantes y demás mecanismos, realizar simulacros y ensayos e instruir a la comunidad para que identifiquen el sonido (código establecido) y las acciones esperadas de su parte cuando se activen las alarmas.

[3] Ley 99 de 1993, Ley 1523 de 2012, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 2157 de 2017.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

h. Reforzar la vigilancia en áreas inestables y de alta vulnerabilidad ante los fuertes vientos e inundaciones.

i. Desarrollar acciones para asegurar debidamente los techos de las casas, revisar e identificar los árboles que representen amenaza para estas y que, además, puedan caer sobre las redes de energía eléctrica, con el objeto de que puedan ser podados.

TERCERO. EXHORTAR a las autoridades nacionales y territoriales para que tomen medidas especiales para la Isla de Providencia, teniendo en cuenta que gran parte de la comunidad continúa en refugios, a pesar de los esfuerzos en la reconstrucción de la isla.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Daniel Gómez Cure – Asesor Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios
Revisó: Marialicia López Iglesias – Asesora Despacho Procuradora General
Andrés Higuera Africano– Profesional Despacho Procuradora General
Aprobó: Olga Lucia Patin – Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios
Javier Andrés García – Secretario Privado Despacho de la Procuradora General